



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1° N° 3184
LAS CONDES, 06 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3218
LAS CONDES, 10 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.162 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8584
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		BUSTAMANTE GONZALEZ NORA OLIVA		9.510
2		ARAGON PEREZ RAQUEL ELIANA		9.510
3		GAVILAN ROJAS ELVA DEL CARMEN		17.800
4		ELGUEDA ARNAIZ ANGELICA DEL PILAR		6.015
5		BARRIOS ARAYA MARTA LAURA		2.590
6		CASTAÑEDA URBINA NANCY HAYDEE		2.590
7		SAAVEDRA ARAYA ELBA LIGIA		2.940
8		DIAZ VILLA JOSE LUIS		9.510
9		NARVAEZ CORNEJO MARIA LUCIA		2.590
10		GARCIA GONZALEZ ERNESTO ANTONIO		54.270
11		MEDINA CLAVERIA MANUEL JESUS		2.940
12		ABARZA ABARZA REINALDINA		2.590
13		RODRIGUEZ AGUIRRE MARTA CECILIA		2.940
14		MAYA SAN MARTIN ERIKA DE LOYOLA		2.590
15		BENNETT CONCHA PRISCILA HERMINIA		2.940
16		SANDOVAL CANALES MARCELINA CLARA		2.590
17		SANDOVAL CANALES MARCELINA CLARA		4.650
18		QUIROZ ANACONA NELLY		9.510
19		RIOS ESCUDEL PABLA		2.590
20		VERNON CARO PAOLA ANDREA		1.463
21		VERNON CARO PAOLA ANDREA		2.056
22		SANTIBAÑEZ LEHUEDE LUCIANA JOSEFA		9.510
23		MIRANDA CORNEJO NICOLAS ADRIAN		3.003
24		GOMEZJURADO DELGADO FERNANDO		9.510
Total				176.207

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

